

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 101 Martes 29 de mayo de 2018 Pág. 5657

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4812 URBANIZADORA ESMERALDA, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE) URBANIZADORA ES REVELLS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas con carácter universal, en fecha 21de mayo de 2018, aprobaron por unanimidad la Fusión por absorción de las mismas, mediante la absorción por parte de URBANIZADORA ESMERALDA, S.A. de URBANIZADORA ES REVELLS, S.L.U. con extinción de la última y transmisión en bloque a título universal de su patrimonio a la absorbente, con el consiguiente traspaso de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituye su patrimonio social.

EL Proyecto Común de Fusión se ha realizado sobre la base de los balances de fusión de las sociedades que participan en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2017, que fueron formulados por el administrador único de ambas sociedades en fecha 31 de marzo de 2018, aprobados por los socios de ambas sociedades, y en cuanto al balance de la absorbente verificado por los auditores de cuentas de la sociedad.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2018.

Se hace constar que los documentos enumerados en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, se encuentran disponibles en el domicilio social de las dos sociedades participantes en la fusión, para su examen por los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, con posibilidad de obtener entrega o el envío gratuito de su texto íntegro.

Asimismo, se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 43 de la citada Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

S'Horta-Felanitx, 21 de mayo de 2018.- Juan Manresa Oliver, Administrador único de Urbanizadora Esmeralda, S.A. y Urbanizadora Es Revells, S.L.U.

ID: A180036605-1